

Documento base para la adjudicación del contrato menor de obras de mejoras bioclimáticas en los juzgados de La Almunia (Zaragoza).

I. CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. PRESUPUESTO DE LICITACION
2. REQUISITOS DE LOS LICITADORES
3. PLAZO DE EJECUCIÓN
4. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA Y MODO DE PRESENTACION
5. CRITERIOS DE VALORACIÓN
6. PENALIDADES
7. ABONOS, PLAZO DE GARANTÍA Y GARANTÍA DEFINITIVA

II. PRESCRIPCIONES TECNICAS

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO
3. REQUISITOS TÉCNICOS DEL SISTEMA Y NORMATIVA DE APLICACIÓN
4. REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES
5. SEGUROS
6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
7. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO
8. DOCUMENTACIÓN FINAL.
9. TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El objeto del contrato es la realización de varias obras de mejora de carácter bioclimático en los juzgados de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Este contrato tiene naturaleza de contrato menor de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

Se adjudicará de acuerdo con lo dispuesto en este documento al licitador que presente la oferta más ventajosa.

I. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1.- PRESUPUESTO DE LICITACION

El presupuesto máximo de licitación es de **39.753,13€** (IVA excluido), **48.101,29 €** (IVA incluido).

2.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Los licitadores deberán tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones de contratar. Deberán disponer de la capacidad de **realizar obras de construcción**.

La presentación de oferta conlleva el reconocimiento por parte del licitador de que cumple estas condiciones y se considera capacitado para este tipo de actuación.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución es de **8 SEMANAS**. Dicho plazo comenzará a contar desde la fecha señalada en la notificación de la adjudicación de este contrato, que se prevé que sea el 15 de septiembre de 2018.

4.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA Y MODO DE PRESENTACION

Los licitadores deberán presentar únicamente una oferta que incluirá los siguientes aspectos:

- a) **Declaración responsable** de cumplimiento de la capacidad de obrar y no estar incurso en causas de prohibición de contratar.
- b) **Compromisos** relativos a las siguientes mejoras:
 - a. Incremento del plazo de garantía.
 - b. Desmontaje de los textiles fijos a final de temporada.
- c) **Oferta económica**.
- d) **Compromiso expreso** de aceptación de este Documento Base de Contratación.

En la oferta se incluirá la dirección electrónica de acceso a una presentación mediante portfolio donde aparezcan las actuaciones más relevantes, junto con una dirección de correo electrónico para comunicaciones.

Las ofertas deberán presentarse en el plazo fijado en el anuncio, en **sobre cerrado** en el **Servicio de TI e Infraestructuras de la Dirección General de Justicia e Interior, puerta 22, planta 3**.

Alternativamente, podrán enviarse por correo electrónico dentro del plazo fijado en el anuncio, en formato PDF y firmadas digitalmente a la siguiente dirección:

instalaciones.justicia@aragon.es

Si en el plazo de 24 horas no recibiesen confirmación de recepción deberán ponerse en contacto con este Servicio para localizar la oferta que pueda haber quedado paralizada como spam.

Realizada la apertura de sobres se comunicará de inmediato el resultado de las ofertas.

5.-CRITERIOS DE VALORACIÓN.

a) Relativos a la calidad de la oferta: de 0 a 40 puntos.

Para la valoración de este apartado se podrán ofertar las siguientes mejoras:

- Oferta de ampliación del plazo de garantía sobre los 12 meses de carácter obligatorio:
 - No oferta0 puntos.
 - Si oferta.....1 punto por cada mes ofertado sobre los 12 de carácter obligatorio, con un máximo de 36 meses (hasta 24 puntos).
- Oferta del desmontaje de los textiles fijos a final de temporada (mes de octubre) en presencia de la empresa de mantenimiento quien pondría los medios auxiliares con la finalidad de mostrar el procedimiento adecuado.
 - No oferta 0 puntos.
 - Si oferta 10 puntos.

b) Oferta económica: hasta 60 puntos.

$$\text{Puntuación (P)} = 66 - 100 [(\text{OP} - \text{Omin}) / \text{PL}] \geq 0$$

Siendo:

OP= oferta del licitador

Omin: oferta más baja

PL: importe de licitación.

Si $P < 0$ la puntuación sería 0; nunca restará puntos.

NORMAS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerarán, **desproporcionadas o temerarias** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo **un solo licitador**, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de **20 unidades porcentuales**.
2. Cuando concurren **dos licitadores**, la que sea inferior en más de **20 unidades porcentuales** a la otra oferta.
3. Cuando concurren **tres o más licitadores**, las que sean inferiores en más de **10 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a **20 unidades porcentuales**.

6.- PENALIDADES

- 0,5% del precio del contrato por cada día de retraso en la entrega.
- 1% del precio del contrato por cada día de retraso en la subsanación de deficiencias durante el proceso de recepción.
- Penalidad por corte del suministro eléctrico del edificio: 1000 €/ud corte.

7.- PLAZO DE GARANTÍA Y GARANTÍA DEFINITIVA

El plazo de garantía será de 12 meses a contar desde el día siguiente al de ejecución, pudiendo incrementarse ajustándose al plazo ofertado.

El adjudicatario deberá constituir a disposición del Órgano de Contratación una garantía definitiva del 5% sobre el precio ofertado, excluido IVA.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- Introducción

El objeto de esta actuación es mejorar las condiciones bioclimáticas del edificio mediante protecciones solares de tipo textil y mejora del aislamiento de la cubierta principal.

2.- Objeto y alcance del contrato

El objeto y alcance quedan descritos y delimitados en la memoria valorada.

Atendiendo al tipo de actuación se califica como de contrato de obras.

Las características y especificaciones técnicas, funcionales y estéticas de las instalaciones a suministrar son las que se incluyen en la memoria valorada "Mejoras bioclimáticas en los juzgados de La Almunia (Zaragoza).

El contrato incluirá todas las tareas, operaciones, medios auxiliares y obras necesarias para la total instalación de los elementos objeto de este documento, es decir transporte, acceso al lugar, desembalaje, montaje, limpieza, retirada de embalaje y restos de materiales, conexión, pruebas de funcionamiento, certificados en su caso, etc. hasta el pleno funcionamiento. También en el caso de que se precisen, correrán por cuenta del adjudicatario los permisos, tasas por ocupación de vía pública y cualquier otro permiso necesario para llevar a cabo la actuación prevista.

El adjudicatario deberá realizar previo al inicio de las obras todas las operaciones de replanteo y/o mediciones que considere oportunas para optimizar el proceso de montaje e instalación.

Los equipos se entregarán e instalarán en el citado edificio y quedarán en propiedad del Gobierno de Aragón, Departamento de Presidencia, Dirección General de Justicia e Interior.

Además, el adjudicatario, será responsable de la redacción del correspondiente Plan de Seguridad y Salud, acorde con su proceso de ejecución y medios propios, que deberá ser aprobado por el Órgano de Contratación con carácter previo al inicio de las obras.

La empresa adjudicataria, finalizada la colocación del sistema, impartirá un curso de formación, necesario para la adecuada utilización de los textiles, sin coste alguno.

En relación con los materiales y ejecución de los trabajos, será referencia principal de cumplimiento el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

Por otro lado se cumplirá:

- Ejecución de los trabajos a realizar:

Todos los trabajos se realizarán según lo detallado en Memoria Valorada y bajo las reglas de la buena práctica constructiva, que determine la Dirección Facultativa.

Será de obligado cumplimiento el CTE. Supletoriamente y siempre que no contradiga la anterior norma, se utilizará la Norma Tecnológica de la Edificación.

- Equipos y materiales:

Todos los sistemas, materiales y equipos a emplear deberán ser productos homologados, de fabricantes de reconocida garantía técnica, y se instalarán conforme a la normativa vigente aplicable siguiendo las recomendaciones del fabricante, pudiendo el Servicio de Infraestructuras, establecer las especificaciones complementarias, necesarias a tal efecto. El Adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones, acompañando los Certificados de Garantía, de Calidad o de Ensayo y Documentos de Idoneidad Técnica.

Los equipos y materiales estarán suministrados, con los manuales de montaje, utilización y mantenimiento. Todos los materiales y elementos que se instalen llevarán impreso en el lugar visible la marca, modelo y placa de características técnicas.

Antes de su colocación, los modelos y características de los materiales y elementos a instalar, deberán quedar aprobados por el Servicio de Infraestructuras. Cualquier cambio que el contratista pretenda realizar en las marcas y modelos de materiales indicados en el proyecto debe ser previamente aceptado por la Dirección Facultativa (DF). Para ello, deberá constatarse por las partes que el nuevo material cumple las especificaciones indicadas para el material indicado en la Memoria Valorada o lo mejoran en aspectos relacionados con el menor consumo energético, mejor durabilidad y mejor mantenimiento y siempre por unidades de prestaciones, características, calidad, y nivel de integración, equivalentes y compatibles con el resto de la instalación.

Antes de la finalización de la obra, se realizarán los controles de calidad y las pruebas de servicio previstas en el plan de control de calidad, entregando los resultados a la DF.

3.- Requisitos técnicos del sistema y normativa de aplicación

El sistema deberá cumplir los requisitos técnicos que se señalan en la anteriormente mencionada memoria valorada, así como en los apartados restantes de este PPT.

El sistema cumplirá con toda la normativa que resulte de aplicación y que a modo meramente enunciativo pero no limitativo se indica a continuación:

- Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollo normativo aplicable.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus documentos básicos vigentes.
- Normas UNE.
- Demás Normativa Sectorial aplicable.

Todos los sistemas, materiales y equipos a emplear deberán ser productos homologados, de fabricantes de reconocida garantía técnica, y se instalarán conforme a la normativa vigente aplicable siguiendo las recomendaciones del fabricante, pudiendo el Servicio de Infraestructuras, establecer las especificaciones complementarias, necesarias a tal efecto. El Adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones, acompañando los Certificados de Garantía, de Calidad o de Ensayo.

Los equipos y materiales estarán suministrados, con los manuales de montaje, utilización y mantenimiento. Todos los materiales y elementos que se instalen llevarán impreso en el lugar visible la marca, modelo y placa de características técnicas.

4.- Requisitos medioambientales

Todos los equipos suministrados cumplirán con los requisitos de protección medioambiental y consumo eficiente de energía que sean de aplicables según la normativa Europea y sus trasposiciones a la normativa española y teniendo en cuenta las normativas particulares aplicables en la Comunidad Autónoma de Aragón, referidos siempre a los entornos de pública concurrencia y prestación del servicio en el entorno de la administración pública,

El adjudicatario será responsable de la eliminación de los residuos de transporte y embalaje de todos los elementos, debidamente separados (plásticos, palets, cartón, etc.) y correctamente depositados en algún punto-limpio de la Comunidad Autónoma.

No se permitirá que al final de la instalación se encuentren cajas o cualquier otro material de embalaje, cuyo almacenamiento no esté debidamente justificado, dentro de edificio o en los contenedores de exterior. La empresa adjudicataria se compromete a depositar todos los residuos en el punto limpio indicado.

5.- Seguros y garantías.

El adjudicatario deberá disponer, antes al inicio del contrato, de un seguro de responsabilidad civil por importe no inferior a 300.000€.

Al inicio del mismo, aportará copia justificativa o declaración responsable.

Garantías de los aparatos a instalar:

- La garantía mínima del equipamiento a instalar será de dos años desde la fecha de firma de la recepción. Esta garantía es la recogida en la legislación española y comprende la sustitución o reparación de los equipos o componentes (textiles, piezas de sujeción...) en un plazo de 15 días por defecto de fabricación.
- Los contratos de soporte y garantía contra los fabricantes y/o distribuidores, en el caso de que se considere conveniente su celebración, se firmarán a nombre del Gobierno de Aragón directamente. El Gobierno de Aragón podrá disponer de acceso a los servicios del fabricante mediante acceso a Internet o canales telefónicos, bien sea para poder realizar consultas, acceder a foros, tramitar o seguir incidencias.

6.- Desarrollo de los trabajos

Los criterios básicos para el desarrollo del contrato serán los siguientes:

1. La ejecución de las actuaciones descritas deberá ajustarse estrictamente a la citada Memoria Valorada, no pudiendo realizarse modificaciones sin la aprobación previa por parte del Órgano de Contratación.
2. En materia de seguridad y salud, el adjudicatario, previo al inicio de los trabajos elaborará, una **"Evaluación de Riesgos"**, donde se detallen los trabajos con sus riesgos y medidas de prevención a adoptar, así como, la planificación de su ejecución o **"Programa de Trabajo"** y las posibles afecciones al funcionamiento del edificio. Dicha evaluación deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación o por el Responsable del Contrato (RC), que haya sido designado por el citado Órgano.
3. Si durante la ejecución de los trabajos resultase necesario realizar un corte de energía deberá ponerse en conocimiento del Responsable del Contrato con la finalidad de evitar conflictos con el resto de instalaciones y especialmente los relacionados con la red informática.
4. Los permisos, certificados y documentación necesaria, para la legalización de los medios auxiliares, previamente a su utilización, deberán de estar a disposición de la Dirección facultativa.
5. La ejecución de la obra y su dirección se llevará a cabo en función de las necesidades y uso del edificio. **El horario de actuaciones que puedan suponer afecciones (ruidos o**

molestias) en el funcionamiento habitual del edificio, se realizará a partir de las 15:00h. hasta las 20:00h., de lunes a viernes. Con carácter extraordinario y previa solicitud con 7 días de antelación podrá admitirse un máximo de 2 sábados en horario de 8:00 h a 14:00 h para la ejecución de trabajos especiales. Será necesario programar y habilitar, con la aprobación del Servicio de Infraestructuras, un paso o acceso protegido al edificio, para el público y personal del centro.

6. Previamente a la entrada al centro de trabajo se deberá comunicar con una antelación mínima de 48 h. los datos del personal, con nombres, apellidos y DNI con la finalidad de tramitar los correspondientes permisos. Por las mismas razones, cuando sea necesario acceder con vehículos se facilitará con antelación sus datos (matrícula,...).
7. El adjudicatario realizará, previamente al inicio de la obra, una propuesta de actuación desglosando actividades que puedan suponer afecciones (ruido, molestias, peligro...) del resto que pudieran desarrollarse en horario de funcionamiento de los juzgados. El Responsable del Contrato podrá aprobar la propuesta, limitarla o rechazarla, en cuyo caso los horarios quedarían limitados entre las 15 y las 20 horas de los días laborables.
8. Las zonas de actuación deberán estar protegidas y señalizadas.
9. Los profesionales designados por la empresa adjudicataria, deberá tener la titulación adecuada según las competencias legalmente establecidas para poder llevar a cabo las tareas objeto del contrato y será responsable de cuantas acciones se produzcan sobre el edificio, especialmente en lo relativo a sobrecargas, fijaciones, ruidos y vibraciones.

7.- Gastos a cargo del Adjudicatario

Con independencia de los gastos reflejados en el Pliego de Cláusulas Administrativas correrán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los medios auxiliares necesarios y pequeño material necesarios para la ejecución del contrato, aunque que no se enumeren explícitamente, se entenderán incluidos en el mismo, por lo que el Adjudicatario no tendrá derecho a pago alguno por la adquisición, transporte o montaje de éstos.
2. Será por cuenta de la empresa Adjudicataria la sectorización, protección mediante polietilenos y posterior limpieza de las zonas afectadas por la actuación.
3. Limpieza fina de obra. El Adjudicatario estará obligado a realizar una limpieza completa de la obra de tal forma que el edificio quede en condiciones de utilización inmediata.
4. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra (control de calidad): La Dirección Facultativa podrá ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obra hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación, cuyos gastos serán por cuenta del Adjudicatario.
5. Reparación de desperfectos: El Adjudicatario estará obligado a la reparación de los desperfectos originados por la ejecución de la obra, (deterioro de pavimentos, urbanización...). Las roturas y reposiciones de servicios, y serán por cuenta del Adjudicatario.
6. Suministros provisionales de obra: El agua y la energía eléctrica para la ejecución de las obras y cualquier otro servicio o consumo necesario, será por cuenta del Adjudicatario, que se ocupará de las tramitaciones y permisos oportunos, construcción de canalizaciones, pago de cánones, acometidas y consumo. Quedan exceptuados los de carácter doméstico que pudieran utilizarse del propio edificio de juzgados, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento.

8.- Documentación final

En a fecha que se señale para el Acto de la Recepción, la empresa Adjudicataria deberá entregar a la Dirección Facultativa y al Coordinador del Contrato, en su caso, para su revisión, toda la documentación, correspondiente a la actuación, que se cita:

1. Relación de **subcontratistas** y sus datos de contacto (persona de contacto, teléfonos, dirección postal y de correo electrónico).
2. Documentación técnica de todos **los materiales**, medios auxiliares y equipos instalados o utilizados.
3. **Informe de laboratorio** con las conclusiones de los ensayos realizados.
4. Documentación justificativa de la gestión de **residuos**.
5. **Planos** fin de obra.
6. Manual de manejo para personal no técnico (manual de usuario) redactado expresamente para esta instalación.
7. Manual de mantenimiento para personal técnico: contactos técnicos, procedimiento de incidencias y operaciones generales de mantenimiento.
8. Boletín eléctrico.

**Todo ello en la lengua oficial del Estado y por duplicado tanto en papel como en soporte informático, en formatos aceptados por el Responsable del Contrato.*

9.- Transmisión de la información y comunicación

La transmisión de información y comunicaciones se realizará via correo electrónico e incluirá a toda la Dirección Facultativa y al Coordinador del contrato, en su caso.

Para la transmisión de archivos se utilizará un directorio en la "nube" accesible por todos los agentes de la obra, ajustándose a las instrucciones del Director de la Obra.

Zaragoza, 30 agosto de 2018

El Gerente de Infraestructuras:

Fdo.: Angel García Sansigre



